



## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

*MISION: "organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia que liquida y distribuye los bienes de las personas físicas o jurídicas declaradas en quiebra y controla las actividades realizadas por el deudor en los juicios de convocatoria de acreedores, actuando en defensa de los mismos y protegiendo los derechos del deudor".*

JUICIO: MUNDO S.A. DE SEGUROS  
GENERALES Y REASEGUROS  
S/QUIEBRA – N° 63/2007.-

OBJETO: SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES

SEÑOR JUEZ:

ABG. DANIEL CORREA A., Sindico de Quiebras del Tercer Turno, con intervención en los autos ut supra mencionado, a V.S. respetuosamente digo: -----

Que, por el presente escrito y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 y 134 de la Ley 154/69 en concordancia con el artículo 725 y 726 del C.P.C y a fin de precautar los bienes que conforman la masa de acreedores, vengo a solicitar a V.S las siguientes medidas cautelares. -----

Primeramente, debemos tener en cuenta que estamos ante un concurso de ejecución colectiva donde todo el patrimonio del deudor (bienes presentes y futuros) garantiza sus obligaciones, permitiendo a los acreedores cobrar sus deudas mediante la ejecución forzada de dichos bienes. -----

En este orden de idea y con fines precautorios, solicito a V.S se sirva ordenar nueva inhibición General de Gravar y Vender bienes del fallido MUNDO S.A. DE SEGUROS GENERALES Y REASEGUROS con RUC 80002233-5, que en su momento fue dictada por A.I N° 721 de 29 de mayo del año 2014 y pese a que conforme se observa en autos a fs 523 , el Agente Sindico que me antecediera Blas Velázquez solicito la reinscripción de esta medida , sin embargo hasta la fecha no se ha visualiza en autos la resolución que ordena tal medida, motivo por el cual esta representación solicita al Juzgado se sirva ordenar la nueva inhibición General de Gravar y Vender bienes -----

Asimismo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos más arriba mencionados, solicito a V.S se sirva ordenar también la medida cautelar de prohibición de innovar y contratar de los siguientes inmuebles: -----

**1) FINCA N° 48HA01 con ctra cte ctral N° 10-0441-02/06-00, Edificio Emcon** del Distrito de la Encarnación, Dpto del Sexto Piso, propiedad en condominio de la firma Alianza S.A de Mandato y Mundo S.A de Seguros Generales y Reaseguros. -----

**2) FINCA N° 37 con cta cte ctral N° 10-0441-22/01-01 , 10-0441-22/01-02 , 10-0441-22/01-10** Edificio Parking Center del Distrito de la Encarnación ,propiedad de Mundo S.A de Seguros Generales y Reaseguros.-----

**3) FINCA N° 5 el con ctra cte ctral N° 12-0445-10/02-03 ; 12-0445-10/00-10; 12-0445-10/02-04; 12-0445-10/00-11; 12-0445-10/03-03; 12-0445-10/00-12; 12-0445-10/03-04 ; 12-0445-10/00-13 y 12-0445-10/00-01 , Edificio Financiera Ejecutiva** del Distrito de San Roque, todos propiedades de Mundo S.A de Seguros Generales y Reaseguros. -----



## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

*MISION: "organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia que liquida y distribuye los bienes de las personas físicas o jurídicas declaradas en quiebra y controla las actividades realizadas por el deudor en los juicios de convocatoria de acreedores, actuando en defensa de los mismos y protegiendo los derechos del deudor".*

---

- 4) MATRICULA N° 59.860HA01 (0016) del DISTRITO DE LA ENCARNACION, Régimen de Propiedad Horizontal "Edificio Monteoliva", le corresponde la Cta.Cte.Ctral. N° 10-0423-03/00-16; propiedad de Mundo S.A de Seguros Generales y Reaseguros. -----
- 5) Finca N° 3252 con Cta. Ctral. 10-422-21 del DISTRITO DE LA ENCARNACION; propiedad de Mundo S.A de Seguros Generales y Reaseguros.-----
- 6) FINCAS N° 103, 1364,1359 Y 1375, todos del Distrito de J.EULOGIO ESTOGARRIBIA ,propiedad de Mundo S.A de Seguros Generales y Reaseguros.-----
- 7) FINCAS N° 19.067,16587 y 11.788, todos del Distrito de CAAGUAZU ,propiedad de Mundo S.A de Seguros Generales y Reaseguros.-----
- 8) FINCA N° 1.498 , del Distrito de REPATRIACION ,propiedad de Mundo S.A de Seguros Generales y Reaseguros.-----
- 9) FINCA N° 824 , del Distrito de YHU ,propiedad de Mundo S.A de Seguros Generales y Reaseguros.-----
- 10)FINCA N° 15.881 , del Distrito de CORONEL OVIEDO ,propiedad de Mundo S.A de Seguros Generales y Reaseguros.-----
- 11)FINCA N° 1.498 , del Distrito del REPATRIACION ,propiedad de Mundo S.A de Seguros Generales y Reaseguros. -----

Este pedido lo hago de conformidad a los dispuesto por el artículo **134°** de la Ley de Quiebras que textualmente reza. *"Corresponderá también al síndico tomar todas las medidas necesarias para la defensa y conservación del activo de la quiebra. Para el efecto, procederá al cobro de los créditos; hará todos los gastos necesarios para la conservación de los bienes, acciones y derechos de la masa; administrará los bienes inmuebles y percibirá sus frutos y productos, depositará diariamente en el banco que correspondiese el dinero y los valores que recogiere, cualquiera fuese su origen.* -----

En este punto, cabe recordar que los bienes sobre las cuales solicito la medida cautelar de prohibición de innovar y contratar, son propiedad de la fallida, por lo tanto, el otorgamiento de la medida no requiere la firma de contracautela en vista que no puede existir daños y perjuicios, mas aun teniendo en cuenta que estamos ante un concurso de ejecución colectiva donde los bienes deben ser realizados conforme a las normas concursales. -----

Todo esto lo solicito tomando en consideración que, en estos autos existe juicio de incidente de verificación de crédito que aún no fue finiquitado, y por tanto V.S podrá ordenar las medidas cautelares para la conservación de los bienes que conforman la masa. -----



## **SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS**

*MISION: "organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia que liquida y distribuye los bienes de las personas físicas o jurídicas declaradas en quiebra y controla las actividades realizadas por el deudor en los juicios de convocatoria de acreedores, actuando en defensa de los mismos y protegiendo los derechos del deudor".*

---

V.S. proveerá de conformidad a lo solicitado y Sera Justicia. -



## **SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS**

*MISION: "organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia que liquida y distribuye los bienes de las personas físicas o jurídicas declaradas en quiebra y controla las actividades realizadas por el deudor en los juicios de convocatoria de acreedores, actuando en defensa de los mismos y protegiendo los derechos del deudor".*

---



CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA



DOCUMENTO PRESENTADO ELECTRÓNICAMENTE CON FECHA DE SELLO DE CARGO: JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 11:17:09, CONFORME EL PROTOCOLO DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. QUEDA CERTIFICADA SU RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ART. 56 Y CONCORDANTES DE LA LEY 6822/2021.

Registrado electrónicamente por: EDUARDO DANIEL CORREA ACOSTA CI. 1535879

	NOMBRE	SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES.pdf153587911166
	TAMAÑO	252,55 KB
	FECHA DE REGISTRO ELECTRÓNICO	26/02/2026 11:17:09
		E11B4F5ACA796A586791F2F840AE734 0E11B4F5ACA796A586791F2F840AE73 40E11B4F5ACA796A586791F2F840AE7 340E11B4F5ACA796A586791F2F840AE 7340E11B4F5ACA796A586791F2F840A